



INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos nº 5 del Presupuesto vigente, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos.

2º.- Con fecha 9 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de incorporación de créditos y se detallan las altas en partidas de gastos y la financiación de las mismas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.
- La Resolución de Alcaldía sobre delegación de funciones de fecha 28 de junio de 2011.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo el informe del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, Resolución de Alcaldía y demás legislación citada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5 del Presupuesto Municipal de 2015 en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Altas en partidas de gastos del Presupuesto del vigente ejercicio:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|--|---|---------------------|
| 40.151.22706 | Estudios y trabajos técnicos Area urbanismo | 97.000,00 |
| 20.920.62103 | Adquisición de otras construcciones | 75.000,00 |
| 20.920.62501 | Adquisición de equipos de oficina | 8.995,69 |
| 30.234.62225 | Construcción y equipamiento de Centro de la Mujer | 593.796,61 |
| 30.339.62239 | Espacio joven | 1.369.711,80 |
| 40.151.60023 | Ronda Sur | 392.047,95 |
| 40.151.60908 | Honorarios redacción proyectos | 136.931,82 |
| 40.151.60917 | Obras diversas 2006 | 285.511,74 |
| 40.151.60939 | Obras diversas 2007 | 29.112,29 |
| 40.151.60942 | Obras diversas 2008 | 31.954,00 |
| 40.151.60981 | Convenio Plan obras C. Autónoma 2010 | 184.179,14 |
| 40.151.60985 | Obras diversas 2010 | 114.842,84 |
| 40.151.60988 | Convenio Plan obras C. Autónoma 2011 | 298.835,79 |
| 60.321.62242 | Const. colegio público educación infant. y primaria | 269.421,54 |
| 60.342.60946 | Obras en instalaciones deportivas 2008 | 2.130,00 |
| TOTAL INCORPORACION REMANENTES A 2015 | | 3.889.471,21 |

b) Para la financiación del remanente de crédito que se propone incorporar al Presupuesto del vigente ejercicio, se cuenta con los siguientes recursos financieros:

- Excesos de financiación o compromisos firmes de financiación, afectados al remanente que se pretende incorporar:

| Concepto | Denominación | Importe |
|----------|---|--------------|
| 609 | Otros terrenos | 192.017,85 |
| 75060 | Otras transferencias de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma | 1.111.100,00 |
| 780 | De familias e instituciones sin animo de lucro | 392.047,95 |

- Remanente de Tesorería Afectado:

| | | |
|-------|---------------------------------------|--------------|
| 87010 | Para gastos con financiación afectada | 2.194.305,41 |
|-------|---------------------------------------|--------------|

| | | |
|--|--|--------------|
| Suman los recursos que financian el remanente de crédito | | 3.889.471,21 |
|--|--|--------------|

=====



SEGUNDO. Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime procedente.

Lorca, 9 de febrero de 2015.
El Director Económico y Presupuestario.